


	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 1 DE: 9		

<b>FECHA DE SOLICITUD:</b> 27 DE JULIO DE 2022				
<b>NOMBRE DEL SOLICITANTE:</b> HENRY LUIS RODRÍGUEZ CÁRDENAS				
<b>CARGO DEL SOLICITANTE:</b> PROFESIONAL ESPECIALIZADO GESTION DE LA INFORMACION				
Diligencie a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)				
<b>SOLICITUD DE BIENES:</b>	X	<b>SOLICITUD DE SERVICIOS:</b>	X	<b>OBRA:</b>
<b>ESTUDIO PREVIO</b>				
<b>DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:</b>				
<p>El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., necesita contratar una consultoría que permita diseñar e implementar un sistema integral para optimizar el proceso de liquidación de cirugías realizadas en área de Quirófanos en el proceso de facturación bajo un ambiente <u>.net</u> y motor de base de datos SQL SERVER, que permita realizar liquidaciones de procedimientos quirúrgicos con la libertad de pactar condiciones de facturación de servicios de salud por parte del HUDN con las diferentes EAPB., este sistema integral debe cumplir con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el proceso de facturación de procedimientos quirúrgicos por paquetes, debe aprobar que en el mismo evento quirúrgico, se pueda combinar grupos y paquetes, permitir en el sistema diferentes combinaciones de liquidación, de acuerdo con las condiciones que se estipulan con las diferentes entidades responsables de pago.</li> <li>Parametrizar las condiciones específicas de liquidación de acuerdo a las relaciones contractuales entre el Hospital y las entidades responsables de pago, esto de acuerdo a la libertad de tarifas existente y de la consecuente posibilidad de pactar otras condiciones de facturación de servicios de salud en acuerdo de voluntades.</li> <li>Debe ajustarse al manual del régimen tarifario estipulado en el anexo técnico No. 1 de acuerdo al Decreto 780 de 2016., en él se debe establecer criterios de liquidación de procedimientos quirúrgicos múltiples, respecto a realización por una misma vía, diferentes vías, un mismo o diferente cirujano y realización de intervenciones bilaterales, mediante el cálculo de honorarios de servicios profesionales: cirujano/ginecoobstetra, anestesiólogo y ayudante quirúrgico, derechos de sala y materiales de sutura.</li> </ul>				
<b>OBJETO A CONTRATAR:</b> CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE CIRUGÍAS PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.				
<b>BIENES A CONTRATAR (Ficha Técnica)</b>				
<b>DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>				
<b>PRODUCTO:</b> SISTEMA INTEGRAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE CIRUGÍAS.				
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SERVICIO
1	81111500	Diseño, desarrollo e implementación del Sistema Integral de liquidación de cirugías.	1	Archivo Digital
2	81111500	Código fuente del Sistema Integral de liquidación de cirugías en lenguaje de desarrollo VB.NET,	1	Licencia
3	81111500	Scripts de base de datos del Sistema Integral de liquidación de cirugías	1	Archivo Digital
4	81111500	Cesión de derechos del Sistema Integral de liquidación de cirugías al Hospital	1	Archivo Digital

Identificación del ECO

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		<b>FRJUR-007</b>	<b>30 DE SEPTIEMBRE DE 2014</b>	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		<b>06</b>	<b>23 DE JULIO DE 2020</b>	
		<b>HOJA: 2 DE: 9</b>		

		Universitario Departamental de Nariño		
5	81111500	Manuales de funcionamiento del Sistema Integral de liquidación de cirugías	1	Documento
6	81111500	Manual del programador del Sistema Integral de liquidación de cirugías	1	Documento
7	81111500	Diccionario de Datos del Sistema Integral de liquidación de cirugías	1	Documento
8	81111500	Capacitación de 40 horas a ingenieros de Sistemas del HUDN respecto a funcionamiento e implementación del Sistema Integral de liquidación de cirugías	8	Sesiones de 5 horas
9	81111500	Soporte durante 1 mes para acompañamiento y capacitación en necesidades propias de implementación, modificación o dudas del Sistema Integral de liquidación de cirugías	1	mes

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Sistema Integral de liquidación de cirugías debe contener las siguientes funcionalidades:

- Sistema de seguridad y protección de contraseñas a través de md5
- Control de Información en base de datos para conocer los movimientos realizados por los usuarios que hagan uno del sistema.
- Módulo para atender confirmación y desconfirmación de órdenes de servicio.
- Módulo para ajuste de los porcentajes de liquidación de acuerdo a las necesidades del liquidador, en el cual permite ajustar los movimientos financieros y contables alineados al sistema principal.
- Módulo para ajustar las diferentes vías utilizadas por cada orden de servicio permitiéndole así poder hacer una liquidación efectiva haciendo el recalcule en tiempo real y alineado con los valores previamente parametrizados en el sistema principal del Hospital.



#### DETALLES TECNICOS DEL SISTEMA:

El sistema para la liquidación de cirugía incluye el suministro de los siguientes complementos:

- Entrega del código fuente del sistema para su manipulación, adaptación y mejora bajo framework .NET, el cual les permite institucionalizar cada que se requiera y sin generar costos futuros por parte del proveedor.
- Soporte de 40 horas de capacitación inicial para implementación y soporte técnico de un mes en el manejo del aplicativo y funcionalidades del sistema.
- Diccionario de datos en el cual se relaciona la referencia de cada campo de la base de datos
- Manual del desarrollador donde se consolidan las funcionalidades y variantes que se han tenido en cuenta para la creación del sistema.
- Manual del usuario que permite de guía para explicación del funcionamiento del sistema.
- Scripts de implantación de tablas para el motor de base de datos SQL SERVER.
- Sesión de derechos a la institución certificando que el software es de propiedad única y exclusiva y que no hay otras personal o empresas que sean dueñas o formen parte del código fuente o desarrollo.

<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:</b>	<b>Solicitud simple de ofertas</b>		<b>X</b>		<b>Solicitud simple de cotización</b>	
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	<b>NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000), incluido IVA, impuestos de ley,</b>	<b>RUBRO:</b>	<b>D1116</b>	<b>N.º CDP:</b>	<b>510</b>	<b>Vo.Bo. PRESUPUESTO: ORIGINAL FIRMADO</b>

Identificación del ECO

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		<b>FRJUR-007</b>	<b>30 DE SEPTIEMBRE DE 2014</b>	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		<b>06</b>	<b>23 DE JULIO DE 2020</b>	
		<b>HOJA: 3 DE: 9</b>		



costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.							
--	--	--	--	--	--	--	--

**PRESUPUESTO DISCRIMINADO**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	81111500	Diseño, desarrollo e implementación del Sistema Integral de liquidación y Facturación de cirugías.	1	Archivo Digital	\$90.000.000
2	81111500	Código fuente del Sistema Integral de liquidación de cirugías en lenguaje de desarrollo VB.NET,	1	Licencia	
3	81111500	Scripts de base de datos del Sistema Integral de liquidación y Facturación de cirugías	1	Archivo Digital	
4	81111500	Cesión de derechos del Sistema Integral de liquidación de cirugías al Hospital Universitario Departamental de Nariño	1	Archivo Digital	
5	81111500	Manuales de funcionamiento del Sistema Integral de liquidación y Facturación de cirugías	1	Documento	
6	81111500	Manual del programador del Sistema Integral de liquidación y Facturación de cirugías	1	Documento	
7	81111500	Diccionario de Datos del Sistema Integral de liquidación y Facturación de cirugías	1	Documento	
8	81111500	Capacitación de 40 horas a ingenieros de Sistemas del HUDN respecto a funcionamiento e implementación del Sistema Integral de liquidación y Facturación de cirugías	8	Sesiones de 5 horas	
9	81111500	Soporte durante 1 mes para acompañamiento y capacitación en necesidades propias de implementación, modificación o dudas del Sistema Integral de liquidación y Facturación de cirugías	1	mes	

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** Gerenciar una empresa de salud y lograr el éxito en la gestión en medio de un escenario tan exigente y desafiante como en el que actualmente se desenvuelve el sistema de salud, se ha convertido en verdadero reto para los hospitales públicos ESE del país, en donde se hace necesario contar con herramientas técnicas y analíticas que permitan soportar el proceso de toma de decisiones en la búsqueda del mejoramiento continuo y la generalización de valor de las organizaciones.

Uno de los aspectos críticos de la realidad del sector de la salud se enfoca en los asuntos financieros, con el establecimiento de un escenario de mercado que ubica a compradores y vendedores de los servicios de salud en un plano de negociación que demanda de parte de los prestadores un conocimiento detallado sobre los factores que influyen en la determinación de los precios a los cuales deberán vender sus servicios con el objetivo de mejorar la generación de valor social, económico y de mercado, que garantice la sostenibilidad y crecimiento de

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		<b>FRJUR-007</b>	<b>30 DE SEPTIEMBRE DE 2014</b>	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		<b>06</b>	<b>23 DE JULIO DE 2020</b>	
			<b>HOJA: 4 DE: 9</b>	

los hospitales.

En este escenario, el conocimiento de las cantidades, valores y precio de los recursos que se emplean en el desarrollo del proceso de prestación de servicios cobra especial importancia, aportando a la mediana y alta gerencia información oportuna, veraz y relevante sobre la cual orientar las decisiones en materia de gestión de los recursos financieros, mejoramiento o rediseño de los servicios, procesos y las condiciones de productividad que optimizan el comportamiento de las diferentes unidades que componen la organización.

Como respuesta a estas necesidades, el Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE cuenta con el software Dinámica Gerencial en el cual dentro de sus módulos de trabajo incluye un sistema de facturación, que permite identificar y determinar el valor de los diferentes servicios prestados, sin embargo, específicamente en el área de quirófanos no existe la versatilidad y funcionalidad para la liquidación de procedimientos quirúrgicos, como la realidad y la diversidad de casos se presenta.

### Diagnóstico

Se identifica que el módulo de facturación existente del software Dinámica Gerencial. NET no permite realizar la liquidación efectiva de los servicios prestados por lo que no se puede hacer el cobro efectivo por parte del HUDN ante las EAPB, ya que al realizar las liquidaciones surgen 3 inconvenientes que retrasan el proceso y generan una glosa segura a futuro que implica el no tener un ingreso por los servicios prestados en más de un 30% de las liquidaciones realizadas, los inconvenientes identificados con los cuales dinámica gerencial no tiene solución pues no cuenta con un módulo específico para liquidación de cirugías y el existente no sule la necesidad que surge en el hospital son :

1. Desconfirmación automática de órdenes ya confirmadas para servicios quirúrgicos prestados.
2. No se realiza el cálculo adecuado cuando se presentan en las órdenes de servicio cirugías múltiples que involucran procedimientos QUIRÚRGICOS y PAQUETES en un mismo evento (esto ocurre cuando se unifican las cirugías del mismo evento en una sola orden de servicio).
3. Cuando se presentan en las órdenes de servicio, cirugías múltiples el tipo de intervención de acuerdo a la vía de acceso (MIVIE, MDVDE, MIVDE etc.) el sistema actualmente solo permite uno solo de estos tipos sin que permita en una misma orden de servicio (que representa un mismo evento), diferenciar entre varios tipos de vías de acceso de acuerdo al área quirúrgica; ya que cambia automáticamente este ítem a todos los procedimientos, con lo cual se ve afectado el cálculo y los valores resultantes generando pérdidas o glosas por mayor valor facturado.



Por estas razones, en el proceso de facturación se debe garantizar al HUDN la correcta parametrización de las condiciones de liquidación de procedimientos quirúrgicos múltiples, de acuerdo a las necesidades de la institución, sin la generación de reprocesos que dificulten y generen demoras en la prestación de los servicios asistenciales.

Por lo tanto como un plan de mejora institucional y en búsqueda de alinear servicios para una producción eficiente y optimización del sistema de facturación, se necesita contratar una consultoría que permita diseñar e implementar un sistema integral de liquidación de cirugías u/o procedimientos quirúrgicos que supla las necesidades identificadas y previamente expuestas.

### REQUISITOS TECNICOS

1. Formación profesional como ingeniero de sistemas o profesiones afines mínima de un año.
2. Experiencia mínima de 7 años en desarrollo de software actividades de desarrollo de software en el área de facturación en salud.

**JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:** Estudios de mercado realizado a través de cotizaciones efectuadas a profesionales del sector de la tecnología de información y comunicaciones para que con su análisis y experticia faciliten los valores unitarios a fin de cotizar, en la cual se selecciona el menor valor cotizado.

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		<b>FRJUR-007</b>	<b>30 DE SEPTIEMBRE DE 2014</b>	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		<b>06</b>	<b>23 DE JULIO DE 2020</b>	
		<b>HOJA: 5 DE: 9</b>		



**CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO:** Según lo establecido en el Art. 21.3 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo N° 8 del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 que reza (...) Cuando el Hospital Universitario Departamental de Nariño pretenda contratar servicios de consultoría cuyo valor supere los mil (1000) SMMLV, entendidos aquellos como la realización de estudios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, los que tienen por objeto la interventoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos, deberá adelantar previamente un proceso de concurso de méritos, en el que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación; en este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, estableciendo listas limitadas de oferentes, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. (...) **PARÁGRAFO.** Cuando la cuantía del contrato de consultoría a celebrar sea inferior o igual a mil (1000) SMMLV, la selección del contratista se hará a través de solicitud simple de ofertas y el artículo 6.3. del manual de contratación resolución N° 2945 de 2019 modificada por el artículo 8 de la resolución N° 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...). **Art. 6.3. CONCURSO DE MÉRITOS.-** Cuando el Hospital Universitario Departamental de Nariño pretenda contratar servicios de consultoría cuyo valor supere los mil (1000) SMMLV, entendidos aquellos como la realización de estudios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, los que tienen por objeto la interventoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos, deberá adelantar previamente un proceso de concurso de méritos, en el que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación; en este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, estableciendo listas limitadas de oferentes, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. (...) **Parágrafo 2.** Cuando la cuantía del contrato de consultoría a celebrar sea superior a cien (100) SMLMV e inferior a mil (1000) SMMLV, la selección del contratista se hará a través de solicitud simple de ofertas.

Por tanto y teniendo en cuenta la cuantía, el criterio de selección se realizará del conformidad con lo establecido en el Art. 21.1.1 del Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019, modificado por el artículo N° 5 del acuerdo 009 del 22 de Julio de 2020 que reza (...) **SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS.** - Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, en el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta. El procedimiento, términos y plazos deberán ser regulados en el Manual de Procedimiento Interno de Contratación, en todo caso, con respeto a las reglas y principios consagrados en este Estatuto y el artículo 6.1.1. del manual de contratación resolución N° 2945 de 2019 modificada por el artículo 5 de la resolución N° 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...) **SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS.** Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y Secop, en el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta.

**RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos puede ser los siguiente:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables	X	

Identificación del ECO

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		<b>FRJUR-007</b>	<b>30 DE SEPTIEMBRE DE 2014</b>	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		<b>06</b>	<b>23 DE JULIO DE 2020</b>	
		<b>HOJA: 6 DE: 9</b>		

		a este tipo de contratos.		
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.		X
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	X	
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X
<b>GARANTÍAS:</b>		SI	X	NO

**A. Garantía de seriedad de la Oferta:** El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurados	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no



**ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA**

**CÓDIGO:**

FRJUR-007

**VERSIÓN:**

06

**FECHA DE ELABORACIÓN:**

30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**



23 DE JULIO DE 2020

HOJA: 7 DE: 9



	<p>ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
<p>Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.</p> <p>La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.</p>	
<p><b>B. Garantía de Cumplimiento</b> Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberán presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:</p>	
<b>Característica</b>	<b>Condición</b>
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/Beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos, vigencia y valores	<p>a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>b. Calidad del servicio: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>c. Pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por un porcentaje del 10% del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más.</p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>

Identificación del ECO

	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		<b>FRJUR-007</b>	<b>30 DE SEPTIEMBRE DE 2014</b>	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		<b>06</b>	<b>23 DE JULIO DE 2020</b>	
		<b>HOJA: 8 DE: 9</b>		

<b>Información necesaria dentro de la póliza</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del Contratista</li> </ul> <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>
--	--

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

<b>FORMA DE PAGO:</b>	<b>Clase de pago</b>	<b>Condiciones de Pago</b>
	<b>TOTAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Soporte de pago de Seguridad Social.</li> <li>• Informe parcial y/o final suscrito por el contratista</li> <li>• Acta de recibo parcial y/o final suscrita por el supervisor y contratista.</li> <li>• Factura o documento equivalente.</li> <li>• Documentos administrativos.</li> </ul> <p>Nota: el pago se realizara dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura previo cumplimiento de requisitos de legalización.</p>

**VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

<b>INDICADORES FINANCIEROS:</b>	<b>SI</b>	<b>X</b>	<b>NO</b>	<b>NO SE SOLICITAN</b>
---------------------------------	-----------	----------	-----------	------------------------



Indicador	Índice requerido
A. Índice de Liquidez	Igual o Mayor a 1,4
B. Endeudamiento	Igual o Menor a 0.6
C. Razón de cobertura de interés	Igual o Mayor a 2 o indeterminado
D. Rentabilidad del Patrimonio	Igual o Mayor a 0,06
E. Rentabilidad del Activo.	Igual o Mayor a 0,03

**OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:**

- El contratista debe diseñar, desarrollar e implementar el del Sistema Integral de liquidación de cirugías.
- El contratista deberá entregar Código fuente del Software Sistema Integral de liquidación de cirugías en lenguaje de desarrollo VB.NET.
- El contratista deberá entregar Scripts de base de datos del Sistema de Integral liquidación de cirugías
- El contratista deberá entregar un documento de Cesión de derechos del Sistema Integral de liquidación de cirugías al Hospital Universitario Departamental de Nariño.
- El contratista deberá entregar Manuales de funcionamiento del Sistema Integral de liquidación de cirugías, Manual del programador del Sistema Integral de liquidación de cirugías, Diccionario de Datos del Sistema Integral de liquidación de cirugías.
- El contratista deberá impartir Capacitación de 40 horas a ingenieros del Sistemas del HUDN respecto a funcionamiento e implementación del Sistema Integral de liquidación de cirugías
- El contratista deberá prestar Soporte durante 1 mes para acompañamiento en necesidades propias de implementación, modificación o dudas del Sistema Integral de liquidación de cirugías
- Garantizar que los documentos y productos cumplan con las todas las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta.
- Garantizar la disponibilidad y entrega de lo solicitado, dentro de los términos de vigencia del contrato.
- Entregar los productos compatibles con el sistema de información del HOSDENAR E.S.E. (Dinámica Gerencial Hospitalaria).
- Entregar los documentos que acrediten el licenciamiento debidamente legalizado a nombre del HOSDENAR

Identificación del ECO



	<b>ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	
		<b>FRJUR-007</b>	<b>30 DE SEPTIEMBRE DE 2014</b>	
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	
		<b>06</b>	<b>23 DE JULIO DE 2020</b>	
		<b>HOJA: 9 DE: 9</b>		

**E.S.E.**

- l. Las entregas deberán efectuarse en las instalaciones del Almacén del Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social del Estado, y en el siguiente horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
- m. El contratista no podrá negarse a entregar los documentos y archivos digitales aduciendo motivos de empaque o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega de insumos, el Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega del mismo al Hospital.
- n. El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato
- o. Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital.
- p. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital. Para ello deberá tener claro en su propuesta económica los gravámenes, tasas e impuestos de ley a los que tenga lugar.
- q. La persona jurídica que resulte favorecida con la adjudicación del contrato deberá socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE".
- r. Las demás obligaciones que se deriven del presente estudio previo y de la naturaleza del contrato.

<b>SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA:</b> Art. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de Interventoría y/o Supervisión del HUDN.	<b>PROFESIONAL ESPECIALIZADO GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>
--	--

<b>Anexos (si los tiene):</b>	Anexar los estudios de mercado realizados para promediar el valor del presupuesto. Si aplica	<b>Numero de folios anexos:</b>	
	<b>ESTUDIO DEL SECTOR</b>		

**LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO A ESTUDIO DE MERCADO**

- CARLOS J. BENAVIDES**
- SITI SOLUCIONES SAS**
- SISCOMNET**

<b>DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE:</b>	<b>PROFESIONAL ESPECIALIZADO GESTION DE LA INFORMACION</b>	<b>VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>		<b>APROBACIÓN GERENCIA</b>	
<b>NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:</b>	<b>HENRY LUIS RODRÍGUEZ CARDENAS</b>	<b>NOMBRE FUNCIONARIO:</b>	<b>MAGDA NURIS QUIROZ HERNÁNDEZ</b>	<b>NOMBRE FUNCIONARIO:</b>	<b>NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA</b>
<b>FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>FIRMA FUNCIONARIO:</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>	<b>FIRMA FUNCIONARIO:</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>

**\* PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE VoBo DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**